

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCION No. 394

(Fecha 27 de Diciembre de 2011)

“Por la cual se Resuelve un Recurso de Reposición”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, de conformidad con el Acuerdo 001 del año 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008, emanado de la junta directiva y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 23 de Marzo de 2010 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 358 de 2010, entre la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en calidad de contratante, y el Señor FABIÁN TOVAR LADINO en calidad de contratista, para la prestación de servicios como Radioperador APH en la entidad contratante, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$5.561.920,00)** y plazo de ejecución a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo y hasta el 16 de Septiembre de 2010.
2. Que se surte la legalización del contrato el 7 de Abril de 2010 y se suscribe el Acta de Inicio en la misma fecha.
3. Que la supervisión del contrato fue designada al Doctor RAÚL PÉREZ SALAZAR en su condición de Jefe de Grupo Zona Oriente
4. Que la prestación del servicio fue certificada por el interventor del contrato desde el 7 de Abril hasta el 16 de Septiembre de 2010, y cancelada mediante cuentas mensuales así:

Honorarios mes de Abril	\$ 953.472,00
Honorarios mes de Mayo	\$ 953.472,00
Honorarios mes de Junio	\$ 923.676,00
Honorarios mes de Julio	\$ 953.472,00
Honorarios mes de Agosto	\$ 953.472,00
TOTAL	\$ 4.737.564,00

5. Que se suscribe el Acta de Terminación contrato el 16 de Septiembre de 2010.
6. Que con base en el certificado de cumplimiento de fecha 12 de Noviembre de 2010, la Señora XIMENA DEL ROCÍO PASTRANA Coordinador del programa de Referencia y Contrareferencia y el Doctor RAÚL PÉREZ SALAZAR Supervisor del mismo programa, certifican el cumplimiento satisfactorio del contrato en mención, con un tiempo laborado desde el 1 al 16 de Septiembre de 2010. Así las cosas, a la fecha se encuentra pendiente por cancelarle al contratista la suma de **QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$506.532,00) MCTE.**
7. Que mediante Resolución No. 285 de fecha 25 de Octubre de 2011, se procede a liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 358 de 2010 celebrada entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA y el señor **FAVIAN TOVAR LADINO.**
8. Que el día 23 de Diciembre de 2011, se notifica del contenido de la Resolución No. 285 de 2011, al Señor FABIAN TOVAR LADINO.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NTT. 813.005.265-7

9. Que mediante oficio radicado el 23 de Diciembre de 2011, el señor FABIAN TOVAR LADINO aporta los pagos a seguridad social correspondientes al periodo de Septiembre de 2010, el informe de actividades del mismo periodo y el paz y salvo de la ESE CEO.

Conforme a lo anterior la ESE CARMEN EMILIA OSPINA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución 285 del veinticinco (25) de Octubre de 2011 mediante la cual se ordena Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 358 de 2010 celebrada entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA y el señor **FABIAN TOVAR LADINO**.

ARTICULO SEGUNDA: Librense las copias correspondientes de esta resolución al área Financiera de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para el pago respectivo.

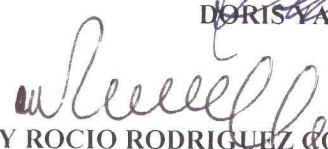
ARTICULO TERCERA Notifíquese la presente Resolución de manera personal al Señor **FAVIAN TOVAR LADINO** de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTA: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2011.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo. Bo. Asesor Jurídico

P/MSLA